

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE SOLICITA EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 65/1998, DE 23 DE ABRIL, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE MAYORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y para mejorar la participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia, integrado en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 31 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno,

RESUELVO

PRIMERO: Solicitar del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería el sometimiento al trámite de audiencia e información pública del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 65/1998, de 23 de abril, por el que se crea el Consejo Regional de Mayores. Dicho trámite de audiencia e información pública será por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (apartado Información jurídica, subapartado Audiencia e información pública).

SEGUNDO: Durante el expresado trámite de audiencia e información pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden realizar sus alegaciones y aportaciones a través del formulario telemático habilitado al efecto en el subapartado antes indicado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberá indicarse como destinatario la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

La presentación telemática será obligatoria en los casos establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, aquellos sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas también podrán presentar alegaciones a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberán dirigirse a la Dirección General de Atención a la Dependencia y Mayor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, C/ Agustín de Foxá nº 31, 6ª planta, 28036 Madrid.

Madrid, a fecha de firma

El Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor

Carlos Gonzalez Pereira

